**PROPOSICIÓN No. 044**

**-Aprobada-**

**(Junio 13 de 2017)**

**PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO AL DIRECTOR DE COLCIENCIAS CÉSAR OCAMPO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS INADECUADOS DE LOS PROYECTOS DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR).**

Solicito someter a consideración de esta célula legislativa la realización de un debate de control político a ***César Ocampo Rodríguez, Director de Colciencias***, para que se sirva a dar cuentas sobre la siguiente problemática:

No se trata de señalar a los entes territoriales de no presentar proyectos al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), se trata de cuestionar el proceso irregular en el manejo y la trayectoria que tienen los proyectos que son presentados. Se debe analizar el volumen inicial de proyectos presentados a la Secretaría Técnica de Colciencias versus el Volumen de proyectos aprobados en el OCAD.

Los entes territoriales manifiestan su preocupación por la dificultad de acceder a los recursos del fondo CTeI del SGR, toda vez que observan las siguientes imprecisiones que le solicitamos se sirva a responder:

1. ¿Cuál es la razón procedimental para que la Secretaría Técnica de Colciencias no emita un concepto unificado de verificación de requisitos del Acuerdo 38 (Acuerdo vigente del SGR), sino que por el contrario, en cada revisión manifiestan observaciones diferentes a las verificaciones anteriores, además de iniciar el proceso a las observaciones surgidas cuando se realiza cambio de un verificador a otro?

El tiempo transcurrido por las entidades territoriales para dar cumplimiento con requisitos del Acuerdo 38 por la Secretaría Técnica de Colciencias es de 1, 2, y hasta 3 años, siendo imposible gestionar recursos para las regiones más necesitadas.

1. Por qué una vez aprobado los requisitos para ser llevado los proyectos al OCAD y habiendo pasado por el proceso reglamentario:
* Cumplimiento de requisitos Acuerdo 38 del SGR
* Evaluación del Panel de Expertos
* Revisión en el Pre- OCAD, donde están presenten las mismas instituciones que participan en el OCAD,

Surgen nuevas observaciones en el día de sesión del OCAD, violando los principios de celeridad y eficiencia, obligando a las entidades territoriales, que surtan nuevamente este proceso sin tener la garantía de la aprobación en la sesión del OCAD.

1. ¿Hasta qué instancia y por cuáles entidades debe ser evaluado el proyecto, para ser aprobado en la sesión del OCAD? Teniendo en cuenta la decisión de cada uno de los vértices a la hora de la aprobación de los proyectos. ¿No es suficiente el proceso regulatorio para ser llevado un proyecto al OCAD?
2. Teniendo en cuenta los gastos de desplazamiento y el tiempo del equipo de formulación y personal de las entidades territoriales, ¿por qué llevarlos a una sesión de OCAD, donde no pueden tomar la palabra para defender su proyecto y ser retirados sin ninguna retroalimentación?
3. ¿Por qué las entidades territoriales no tienen la oportunidad de dar claridad a las observaciones surgidas a última hora en la sesión del OCAD, si no que ven obligadas a retirar sus proyectos, pudiendo dar respuesta a ellas en la sesión?
4. ¿Cuál es el fundamento legal para que el Nivel Nacional del OCAD de Ciencias y Tecnología, obligue a incluir participantes afectando la estructuración del proyecto adelantado por la entidad territorial?

Se sugiere por parte del Nivel Nacional incluir a entidades como Corpoica en un proyecto de investigación.

1. Qué garantías tienen las regiones en el proceso de formulación de los proyectos, teniendo en cuenta el proceso de verificación de requisitos del acuerdo 38 en competencia de la Secretaría Técnica, sin embargo el proceso para dar cumplimiento ha sido demorado y retroactivo cambiando la naturaleza de los proyectos y sin ninguna garantía al siguiente proceso el PANEL DE EXPERTOS. ¿Hasta dónde es competente la Secretaría Técnica de Colciencias, para cambiar la estructuración de los proyectos, invadiendo la órbita del PANEL DE EXPERTOS?
2. Como requisitos para la presentación de un proyecto y ser financiado con el fondo de CTeI del SGR, se debe cumplir con los criterios establecidos en la guía sectorial y la inclusión al PAED del departamento. ¿Qué potestad tiene la Secretaría Técnica de Colciencias para observar y devolver proyectos entre un departamento y otro, siendo proyectos que por la naturaleza aplican a una o más regiones de Colombia?
3. ¿Por qué se aprueban proyectos con similitud en unos departamentos y en otros no, teniendo una estructuración la cual da cumplimiento con lo establecido en la norma?
4. ¿Hasta dónde debe llegar el acompañamiento técnico de la Secretaría Técnica de Colciencias con el fin de dar claridad a las observaciones establecidas en el cumplimiento de requisitos de Acuerdo 38 del SGR?
5. Teniendo en cuenta la complejidad de los proyectos de CTeI, ¿Porque la Evaluación del PANEL DE EXPERTOS es limitada a una sesión donde no se da claridad a las observaciones, teniendo en cuenta que el proyecto es evaluado por 5 expertos los cuales tienen diferentes puntos de vista?, ¿Por qué no ampliar los tiempos y realizar mesas de trabajo, que permitan calificar el proyecto con un puntaje que refleje el conocimiento de la problemática y la alternativa de solución expuesta?
6. ¿Por qué teniendo recursos para el fortalecimiento de la Secretaría Técnica, los entes territoriales no reciben el acompañamiento oportuno que se requiere para adelantar eficientemente los proyectos presentados? Se requiere mecanismos de comunicación el cual facilite la atención oportuna a los entes territoriales y la Secretaría Técnica de Colciencias.

14. ¿Cuántas versiones de un mismo proyecto debe existir para ser aprobado por la Secretaría Técnica de Colciencias, siendo devuelto por cumplimientos muy mínimos los cuales cambian la estructura del proyecto?

15. ¿Qué garantías tienen los entes territoriales al adoptar proyectos oferta Colciencias, teniendo estos proyectos falencias para ser presentados ante la Secretaría Técnica de Colciencias?

16. ¿Qué normatividad tiene Colciencias para deroga la Resolución por la cual se adopta los proyectos oferta institucional de Colciencias? ¿En qué norma indica la vigencia y el cambio de un proyecto a otro, sin alterar el principio de transparencia y equidad para la presentación de estos proyectos?

17. ¿Quién garantiza el debido proceso para la presentación de proyectos ante COLCIENCIAS y su acompañamiento permanente hasta llegar a un feliz término donde los proyectos sean aprobados por el OCAD? ¿Son insuficientes los recursos que se tienen para el fortalecimiento de su Secretaría Técnica?

* Para ser precisos en las siguientes preguntas, se trae como ejemplo el proyecto ODAS del Departamento de Norte de Santander:

*VIGENCIA DE LA NORMA EN EL TIEMPO*

*Teniendo en cuenta la transitoriedad de la norma y las disposiciones expedidas para orientar todas las actividades del Estado, ¿por qué en mesa técnica de fecha 24 de enero del presente se indicó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander que el proyecto BPIN 2016000100140 ONDAS el cual se presentó por primera vez en el año 2015 y después se ajustó a lo dispuesto en la resolución N° 048 de 2016 debía ser ajustado nuevamente al proyecto tipo adoptado mediante resolución N° 036 del 20 de enero de 2017?, transgrediendo la transitoriedad en el tiempo de los proyectos como el caso de nuestro departamento habían sido desarrollados en el año 2016 con la resolución 048 de 2016 desconociendo todo lo actuado hasta el momento.*

*El proyecto ONDAS BPIN 201600100029 adoptado mediante resolución N° 048 de 2016 ha sido presentado en las siguientes ocasiones:*

* *31-10-2016*
* *05-12-2016*
* *15-12-2016*

*Adoptado a la nueva resolución 036 de 2017 se ajusta el proyecto y es presentado en las siguientes fechas:*

* *01-02-2017*
* *07-02-2017*
* *10-02-2017 (cumplimiento de requisitos)*

*Subsanando observaciones de evaluación fue presentado en las siguientes fechas:*

* *20-04-2017*
* *04-05-2017*
* *17-05-2017*
* *31-05-2017*

*Desde el 20 de abril a la fecha se ha cargado el proyecto subsanando observaciones por cuatro (04) veces, y en todas las verificaciones se han hecho observaciones diferentes.*

Responda también lo siguiente:

1. ¿Por qué después de subsanar observaciones se generan nuevas luego de la verificación correspondiente, las cuales se hubiesen podido hacer desde la primera verificación y no dilatar este proceso por más de dos meses?
2. ¿Por qué no se le contesta a la entidad los correos electrónicos por parte del verificador respecto al presupuesto del proyecto y se deja seguir en el error a la entidad generando una nueva devolución?

Se han envido en los meses de abril y de mayo del presente, correos electrónicos por el correo institucional y llamadas telefónicas al número dispuesto en el oficio de devolución para contactar a los verificadores y enlaces regionales y no se ha dado respuesta alguna a las inquietudes presentadas por la entidad, lo cual significa que no se ha recibido el acompañamiento requerido ni se ha ejercido el ROL como Secretaría Técnica por parte de COLCIENCIAS.

El proyecto desde la fecha de su presentación, bajo la resolución 0048 de 2016 y la resolución 036 de 2017, se ha presentado en 10 ocasiones ajustándolo siempre a las observaciones de Secretaría Técnica y el equipo ONDAS.

1. Indíquenos por favor cuantos proyectos ONDAS fueron aprobados en el año 2016 y cuántos llevan aprobados para el año 2017.
2. Indíquenos por favor cuál es el procedimiento establecido en Secretaría Técnica de COLCIENCIAS para verificar cumplimiento de requisitos y aprobación de proyecto tipo ONDAS.
3. Teniendo en cuenta la transitoriedad de la norma y las disposiciones expedidas para orientar todas las actividades del Estado, sírvase indicar ¿Porqué en mesa técnica de fecha 24 de enero del presente se indicó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander que el proyecto BPIN 2016000100140 ONDAS el cual se presentó por primera vez en el año 2015 y después se ajustó a lo dispuesto en la resolución N° 048 de 2016 debía ser ajustado nuevamente al proyecto tipo adoptado mediante resolución N° 036 del 20 de enero de 2017, transgrediendo la transitoriedad en el tiempo del proyectos el cual había sido formulado en el año 2016 con la resolución 048 de 2016 desconociendo todo lo actuado hasta el momento.?
4. Si hay un procedimiento claro al momento de verificar requisitos y en el oficio que se envía por parte de COLCIENCAS a la entidad en el cual se devuelve el proyecto por no cumplimiento de requisitos se indica a la entidad que se puede contactar con el equipo verificador para subsanar cualquier duda ¿Por qué no se le contesta al equipo de la Gobernación de Norte de Santander los correos electrónicos generados al verificador respecto al presupuesto del proyecto y se deja seguir en el error a la entidad generando una nueva devolución? .¿Dónde está el papel de acompañamiento que debe brindar la Secretaría Técnica?
5. Sírvase informar mediante bajo cual acto administrativo se encuentran establecidos los requisito para evaluar proyectos ONDAS por parte del equipo técnico una vez se ha cumplido requisitos.
6. Teniendo en cuenta lo anterior indíquenos los criterios tenidos en cuenta al momento de evaluar los proyectos de los departamentos de SUCRE, ATLANTICO y PUTUMAYO para llegar al OCAD.
7. Si hay claridad e igualdad en los criterios de evaluación para todos los departamentos, por qué al Departamento Norte de Santander se le ha devuelto el proyecto por ITEMS que si fueron aprobados a los departamento de Sucre, Putumayo y Atlántico durante el año 2017 como por ejemplo personal no contemplado en el proyecto tipo, personal que supera el número establecido en el proyecto tipo, elementos para los espacios de apropiación no contemplados en la resolución 036 o el cuestionamiento que el valor por niño atendido es alto cuando al Departamento de Putumayo le fue aprobado el proyecto por valor de $17.670.910463 beneficiando a 15.960 estudiantes lo cual arroja que el costo de cada niño es de $1.107.199.903, mientras que nuestro proyecto beneficiara 33.000 niños y jóvenes con $28.511.621.988,00 arrojando un valor por niño de $863.988 incluyendo el Fortalecimiento ONDAS a través del uso de las TIC.

A continuación se detalla en la tabla N° 1. La relación de estos proyectos:

Tabla N°1

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DEPARTAMENTO**  | **SUCRE** | **PUTUMAYO** | **CUCUTA** |
| VALOR | $11.741.345.301 | $17.670.910.463 | **28.511.621.988,00** |
| MUNICIPIOS | 26 | 13 | 1 |
| SEDES | 297 | 297 | 220 |
| NIÑOS PARTICIPANTES | 24.000 | 15.960 | 33.000 |
| GRUPOS DE NIÑOS | 500 | 1.440 | 1.650 |
| MAESTROS PARTICIPANTES | 500 | 721 | 1.650 |
| MAESTROS INVESTIGADORES | 70 | 144 | 225 |
| GRUPOS DE MAESTROS | 7 | 7 | 45 |
| MUNICIPALES | 26 | 39 | 22 |
| DEPARTAMENTALES | 3 | 3 | 2 |
| REGIONALES | 2 | 2 | 2 |
| NACIONALES | 2 | 2 | 2 |
| INTERNACIONALES | 2 | 2 | 2 |
| INTERVENTORIA | 606.550.000 | 1.715.567.946 | 1.990.625.781 |
| ASESORES | 2.887.500 | 3.688.585 | 3.628.000 |
| ESTRATEGIA TIC | 3.437.325.048 | 5.275.665.054 | 8.519.761.775 |
| VALOR POR NIÑO | 489.222 | 1.107.200 | 863.988 |

***Autor: Secretaría de las TIC’s.- Gobernación de Norte de Santander***

10. Sírvase indicar cuál es el presupuesto de funcionamiento que tiene la Secretaría Técnica de COLCIENCIAS y cuántos funcionarios tienen asignados para verificación de requisitos de cumplimiento y para evaluación en lo que corresponde a proyectos ONDAS.

11. Sírvase citar a la Dra. Paola Rodríguez Coordinadora del Programa ONDAS para que informe sobre los procedimientos establecidos para evaluar el proyecto BPIN 2016000100140

***HR WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA***

***REPRESENTANTE A LA CÁMARA***

 ***NORTE DE SANTANDER***

(Original firmado)